



LEY N° 267

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS: AUTORIZACION PARA GESTIONAR UN CREDITO PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA “AMPLIACION DEL MUELLE DEL PUERTO DE USHUAIA”.

Sanción: 07 de Diciembre de 1995.

Promulgación: 28/12/95. D. P. N° 2224.

Publicación: B.O.P. 05/01/96.

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Puertos a gestionar los créditos necesarios, ofreciendo las garantías que correspondan en función de lo establecido en el artículo 3° de la Ley Provincial N° 69, para la construcción de la obra "Ampliación del Muelle del Puerto de Ushuaia", por un monto de hasta PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-), o su equivalente en moneda extranjera al cambio vigente al momento de la adjudicación.

Artículo 2°.- Las condiciones de aceptación del crédito al cual se hace referencia en el artículo 1° de la presente, deberán ser oportunamente aprobadas por la Legislatura Provincial.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

